

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Dispuesto por el Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado el apoyo de donativos en especie para atender las necesidades de Málaga, el Gobernador Civil de la provincia apela, una vez más, a los tantas veces patentizados sentimientos del pueblo burgales, seguro de que, como siempre, acudirá presuroso en auxilio de la mártir población civil malagueña, para mitigar, en lo posible, la miseria en que las hordas marxistas han sumido a la desgraciada ciudad mediterránea.

Por ello, nosotros, hombres de tan contrarios sentimientos, hemos de acudir con nuestra generosidad y nuestros sacrificios en holocausto de hermanos que sufren.

La Autoridad gubernativa ruega a todos los que deseen contribuir a esta finalidad entreguen en la Alcaldía respectiva nota de los donativos en especie que estén dispuestos a entregar, encomendando a los Alcaldes envíen a este Gobierno Civil relaciones de aquéllos, con la urgencia que demanda la triste situación en que se hallan los habitantes de Málaga.

Burgos 17 febrero 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO PRO-COMBATIENTES

Circular.

No habiéndose recibido hasta la fecha el acta de constitución de varias Juntas municipales de «Subsidio pro-combatientes voluntarios», que determina el artículo 1.º de la Orden del Gobierno General del Estado, de 21 de enero próximo pasado; se les hace saber a los Alcaldes de los pueblos que todavía no lo hayan verificado, la obligación que tienen de hacerlo, con la máxima urgencia, aunque en su localidad concurra el caso de que no hubiere ninguna familia con derecho al subsidio, ya que entre las atribuciones de tales Juntas existen las de administración, recaudación y fiscalización del impuesto.

De no hacerlo como se ordena, me veré precisado a imponer sanciones, con todo rigor, a los Alcaldes, Presidentes de las citadas Juntas.

Burgos 17 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Patronato Nacional Antituberculoso

CIRCULAR

En este Patronato Provincial Antituberculoso se están recibiendo constantemente pruebas de patriotismo e identificación de los buenos españoles con las miras de procurar lechos a los tuberculosos pobres y a los procedentes de la campaña, en forma de objetos y metálico, pero en particular, camas, ropas y servicio adecuado para la creación de plazas sanatoriales y hospitalarias.

Mas este desprendimiento ciudadano que tan alto habla en favor de los sentimientos de los donantes, como se halla regulado por el impulso de cada cual, carece de la uniformidad necesaria con respecto a la calidad y tipo de las ropas,

camas, muebles y artículos que se reciban.

Así, pues, para que las aportaciones revistan, además de su noble intención, mayores virtudes aplicativas para el objeto sanatorial a que se destinan, se ruega que las ofertas sean en metálico, teniendo presente que cada instalación completa de una cama, con sus ropas, accesorios, etc., importa 250 pesetas, las cuales se servirán remitir a los Patronatos provinciales o a este Nacional.

A trueque de herir la caridad y modestia de aquellas personas que cooperen a la bendita misión de ayudar al tuberculoso, este Patronato, deseoso de que se sepa para ejemplaridad en todas las provincias de España, quiénes han contribuido a la obra, publicará sus nombres y el número de las instalaciones que cada uno costee en la prensa de todo el país, complaciéndonos en hacer presente que los primeros donativos hechos antes de la publicación de esta Circular fueron, D. Ecequiel Núñez y señora de Valladolid, entregan 500 pesetas, importe de dos camas completas y aunque de distinta provincia, como es Navarra, D. Agustín Sagasetta, de Pamplona, regala seis camas completas.

Las Entidades y personas que deseen cooperar en esta benéfica y patriótica obra, enviarán sus ofertas a la Secretaría del Patronato Provincial Antituberculoso de Burgos. (Gobierno civil.)

Burgos 18 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficial-

mente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Carcedó de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Arauzo de Salce, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 11 de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Belorado

D. Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal de Belorado y su distrito,

Hago saber: Que para pago del principal y costas en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Facundo Calvo García, contra D. Juan Cuende Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Regina, Teodora, Victor, Victoria, María y Telesfora Cuende Calvo, y D.ª Andrea Ortega Elo-súa, viuda, vecinos todos de esta villa, en concepto de herederos del

finado D. Esteban Cuende Herro, en providencia de esta fecha, y en vista de no poderse celebrar la subasta anunciada para el día 14 del mes actual, he acordado, que para la venta, en pública licitación, de los bienes que a continuación se detallan, tenga lugar aquélla en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas situadas en el término municipal de Belorado

Una casa, señalada con el número 42, en la calle del Corro, linda derecha entrando, de Julián Corral; izquierda, de Pedro Diez; espalda, cuesta, y frente, dicha calle; tasada en 3.500 pesetas.

Una finca rústica, donde llaman El Cristo, de 17 áreas, 40 centiáreas o 10 celemines, linda norte, de Joaquín Pérez; sur, camino; este, de Eugenio Manero, y oeste, camino, en 600.

Otra finca rústica en La Cerecera, de ocho celemines o 13 áreas y 96 centiáreas, linda norte, de Pablo Corcuera; sur, de Sofía Alvarez; este, de Julián Corral, y oeste, arroyo, en 400.

Para tomar parte en dicha subasta, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subaste, y exhibirán su cédula personal corriente.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los títulos de propiedad y certificación de cargas de expresados inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación o procedencia de las fincas, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Belorado a 12 de febrero de 1937.—El Juez, Ramón Ciguenza.—Por su mandato.—El Secretario, Hermenegildo Sancha.

Anuncios Oficiales

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. General Jefe de esta División, se ha dispuesto, que

referente a las formalidades a cumplir para el acto de la clasificación de los mozos alistados, que por las circunstancias actuales prestan servicio en Milicias, precisamente en los frentes, pueden excusarse de la asistencia a dicho acto, en armonía con lo que dispone el inciso 1.^o del artículo 146, ya que actualmente las organizaciones de que se trata están militarizadas.

A dicho acto pueden y deben mandar los mozos algún representante familiar, bastando para acreditar su presentación, que los respectivos Alcaldes certifiquen que el representado no puede asistir personalmente al acto del alistamiento por encontrarse prestando servicios en el frente de operaciones.

Lo que, como ampliación a la circular de esta Junta, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, del día 9 de los corrientes, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma, para cumplimiento.

Burgos 16 de febrero de 1937.—El Comandante Presidente accidental, José Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENTORES

Nombramiento de Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

En virtud de concurso anunciado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de junio de 1936, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 10 del mismo mes, la Comisión Gestora Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de agosto último, por unanimidad nombró en propiedad Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, al concursante D. Santiago Mateos Jorge, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zafra.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los demás Interventores que tomaron parte en este concurso, cuyo nombramiento ha sido también publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 116, correspondiente al día 25 de septiembre de 1936.

Palencia 14 de enero de 1937.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Hallándome instruyendo expedientes contra los empleados municipales D. Antonio Estébanez Lorenzo, veterinario titular; D. Gerardo del Hoyo Ortega, caminero interino, y D. Dionisio Rodríguez Carrascal y D. Gregorio Vallejo Arroyo, serenos, por abandono de servicio y contrarios al actual Movimiento Nacional, etc., huídos de la localidad hacia el 21 de julio último y cuyo paradero se ignora, por el pre-

sente se les hace saber que, de conformidad al artículo 111 del Reglamento de empleados municipales, tienen sus respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, para que durante ellos puedan personarse en los mismos y exponer todo lo que estimen conducente a su defensa, advertidos que pasado ese plazo se someterán a conocimiento y resolución de la Corporación municipal. El plazo citado es de cinco días hábiles que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de los Monteros 3 de febrero de 1937.—El Alcalde, J. M. Solana.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Al objeto de revisar la concesión de prórroga que le fué concedida al mozo Herminio Garrido Rodríguez, hijo de Felipe y María, cuyo actual paradero, así como el de la madre se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 21 del actual, y hora de las diez, al objeto de revisar dicha prórroga, advirtiéndole que de no comparecer, por sí o legalmente representado, se le declarará soldado.

San Quirce de Riopisuerga 15 de febrero de 1937.—El Alcalde, Federico Serrano.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.^o del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Feliciano Blanco Puente, hijo de Manuel y Vicenta; Julián Martín Terradillos, de Teodoro y Gregoria; Arturo Pérez Ontoso, de Bienvenido y Justina; Joaquín Soto Muñoz, de Teodoro y Prudencia, y Rómulo Murillo Calvo, de Silverío y de Justina, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación de soldados el día 21 de febrero, a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Gumiel de Hizán 28 de enero de 1937.—El Alcalde.—P. O., Benito Sopena.

Igual citación hace el Alcalde de Nebreda, respecto del mozo Marcelino Angulo Alonso, hijo de Bernabé y Leocadia.

El de Fuentespina, respecto del mozo Aniceto Luis Plaza, hijo de Aniceto y Margarita.

El de Hacinas, respecto del mozo Daniel Gómez Lucas.

El de Sotillo de la Ribera, respecto del mozo Martiniano Zamora Montes, hijo de Celestino y Juliana.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, anunciándose el oportuno concurso para su provisión provisionalmente, con el haber anual de 2 000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional salvador de España.

Rabanera del Pinar 3 de febrero de 1937.—El Alcalde accidental, Florencio Contreras.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

4

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o

Teléfono 220

6

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.^o—Teléfono 1372.

5-8

IMPRESA PROVINCIAL